

**ACTA DE EVALUACION DE RECLAMOS AL CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO
ACADEMICO 2022-II**

A las dieciséis horas del día quince del mes de agosto del 2022, se instalan los miembros del jurado calificador del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN conformado por: Dra. Genciana Serruto Medina (PRESIDENTE), Dr. Eduar Marcelo Cordova Alvarado (PRIMER MIEMBRO) y el Dr. Germán Wilber Machicado Lea (SEGUNDO MIEMBRO) designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 558-2022-UNAM, en atención al CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA CONTRATO DE DOCENTES 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, los mismos que se reúnen para absolver los reclamos en atención al cronograma de actividades del presente concurso, acto seguido se procedió a la revisión y absolución de los reclamos presentados:

RECLAMO 1: El Postulante ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO, presenta Recurso de reconsideración porque salió NO APTO. Señala haber cumplido con la presentación de la documentación solicitada.

Motivo de declaración de NO APTO: El rotulado no corresponde al formato establecido (Denominación de departamento incorrecto, Artículos 11 y 18), adicionalmente, el formato de sílabo no está de acuerdo con el modelo propuesto en las bases del concurso; no contiene los elementos esenciales (omisión de nombre del docente) y la sumilla no concuerda con lo establecido en los planes de estudio referente al curso (Artículo 18, inciso b del reglamento).

ABSOLUCION: La Comisión dictamina que NO ES PROCEDENTE SU RECLAMO, ratificándose en su decisión, declarando NO APTO.

RECLAMO 2: El Postulante GENARO CALATAYUD QUISPE, presenta Recurso de reconsideración porque salió NO APTO. Solicita verificación del sílabo.

Motivo de declaración de NO APTO: art. 18. 6 del Reglamento (Sumilla diferente), habiéndose verificado, la sumilla diferente, adicionalmente las unidades no contienen títulos, la evaluación de aprendizaje no concuerda con los criterios mínimos de medición de

resultados, formas de evidenciar los aprendizajes diferenciando los tipos de producto, conocimiento y de desempeño. No contiene bibliografía.

ABSOLUCION: La Comisión dictamina que NO ES PROCEDENTE SU RECLAMO, ratificándose en su decisión, declarando NO APTO.

RECLAMO 2: El Postulante CAROL FABIOLA VELIZ GONZALEZ, presenta Recurso de reconsideración porque salió NO APTO. Afirmar haber cumplido con la presentación del silabo del curso según el formato correspondiente en las bases del proceso de selección.

Motivo de declaración de NO APTO: art. 18 inciso b) del Reglamento. Formato de silabo presentado no se ajusta al formato propuesto (Silabo No contiene nombre Escuela Profesional, ni título del Silabo), la bibliografía no tiene formato APA exigido por las bases (Anexo 4).

ABSOLUCION: La Comisión dictamina que NO ES PROCEDENTE SU RECLAMO, ratificándose en su decisión, declarando NO APTO.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO (*)	-	NO APTO	NO PROCEDE SU RECLAMO
4	GENARO CALATAYUD QUISPE	-	NO APTO	NO PROCEDE SU RECLAMO
22	CAROL FABIOLA VELIZ GONZALEZ	-	NO APTO	NO PROCEDE SU RECLAMO

(*) Reclamados presentado conforme al cronograma establecido en las bases del concurso

Siendo las 17:30 horas del 15 de agosto de 2022 se da por concluida la revisión y absolución de reclamos


Dra. Genciana Serrano Medina
Presidente del Jurado Calificador


Dr. Eduar Marcelo Cordova Alvarado
Primer miembro del Jurado Calificador


Dr. Germán Wilber Machicado Lea
Segundo miembro del Jurado Calificador